



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-400-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis. Las once y cuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de junio del año dos mil catorce, con referencia **MI-006-17-2014**, derivado de la revisión a los Ingresos recibidos y Egresos ejecutados por la Delegación Departamental del MINED en Estelí, con fondos asignados por el MINED para el Plan de Dignificación de los Ambientes Escolares, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Obtener entendimiento y comprensión del control y su evaluación con el propósito de comprobar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a ser aplicados; **b)** Comprobar si los egresos están debidamente soportados con los documentos originales, que correspondan a gastos propios del Plan de Dignificación de los Ambientes Escolares; **c)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, las Normas emitidas MINED para la administración de los fondos y demás leyes aplicables; y, **d)** Identificar a los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-400-16

servidores y ex servidores públicos que resultaren responsable de los hallazgos de auditoría, si los hubiera. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan: **1)** La Delegación Departamental de Estelí del Ministerio de Educación, en el período sujeto a revisión en los procedimientos aplicados para el uso, registro y control de los fondos destinados a la ejecución del Plan de Dignificación de los Ambientes Escolares fueron satisfactorios, en cuanto a las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas; **2)** No se determinaron irregularidades que pudieran generar perjuicio económico a la entidad auditada; y, **3)** Con respecto al control interno se determinó la debilidad siguiente: Inconsistencia en Actas de entrega de Pupitres, ya que a través de confirmaciones realizadas en diferentes centros escolares del Municipios de Estelí y San Juan de Limay, se verificó que al momento de entregar y recibir los pupitres el Delegado Municipal no se hallaba presente y posteriormente firmaba las actas de entrega. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, de fecha diecinueve de junio del año dos mil catorce, con referencia **MI-006-17-2014**, derivado de la revisión a los Ingresos recibidos y Egresos ejecutados por la Delegación Departamental del MINED de Estelí, con fondos asignados por el MINED para el Plan de Dignificación de los Ambientes Escolares, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada para los efectos de ley que corresponda, tales como el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría como lo mandata el artículo 103, numeral 2), de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar sobre los resultados a esta autoridad en el plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Tres (973) de las nueve y treinta minutos de la mañana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-400-16

del día dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Ángel Montenegro Espinoza
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/PARG/BAAC/Brenda*